



# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-  
2023

## Director General

Stalin Ballesteros García

## Secretaria General

Jenny Fabiola Páez Vargas

### Subdirectora de Negocios (E)

Sandra Milena López López

### Subdirectora de Gestión Contractual

Nohelia del Carmen Zawady Palacio

### Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Carlos Francisco Toledo

### Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)

María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora Experta de Despacho  
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales  
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas  
Ricardo Pajarito Mondragón

Asesora Experta de Despacho  
Sandra Milena López López

Asesora de Control Interno  
Judith Gómez Zambrano

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. INTRODUCCIÓN.....	3
4. DEFINICIONES GENERALES .....	4
5. MARCO NORMATIVO.....	5
6. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO CONTRA ENTREGA A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA .....	7
6.1. Obligaciones de la Entidad Contratante.....	7
i. Entidad Contratante .....	7
6.2. Obligaciones del Contratista.....	7
ii. Contratista.....	7
CONTROL DOCUMENTAL.....	8

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Definiciones generales .....	4
--	---



## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

### 1. OBJETIVO

Orientar a las entidades del Estado para el cumplimiento del “Pago Contra Entrega” a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y sus organizaciones legalmente constituidas; con el propósito de otorgar una herramienta para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, cuando se celebren contratos estatales para el abastecimiento y suministro de productos de origen agropecuario, que por sus características deban ser suministrados atendiendo los lineamientos de la Ley 2046 de 2020.

### 2. ALCANCE

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con fundamento en el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente Guía para establecer parámetros que podrán utilizar las Entidades Estatales para efectos de garantizar el “Pago Contra Entrega” en los contratos donde se destinen recursos públicos para la compra de alimentos a los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

### 3. INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad orientar a las entidades estatales que participan en el sistema de compras públicas, en la implementación del ‘Pago Contra Entrega’ consagrado en el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020; normativa que busca el establecimiento de mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – como entidad integrante de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos creada mediante la Ley 2046 de 2020 y con la intención de promover mejores prácticas en la contratación pública, atendiendo el requerimiento<sup>1</sup> realizado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, expide el presente documento que contiene la propuesta de inclusión de dos obligaciones contractuales, cuando

---

<sup>1</sup> La Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales por intermedio de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR (Secretaría Técnica de Compras Públicas) solicitó que generar “[...] una circular para incluir las cláusulas del mecanismo de **Pago Contra Entrega** a las entidades obligadas por el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020”.



## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

exista la demanda de forma directa o a través de interpuesta persona, de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario,

En efecto, esta herramienta realiza las siguientes recomendaciones a las Entidades Estatales para dar cumplimiento al ‘Pago Contra Entrega’. La primera, en cabeza de las Entidades Compradoras, quienes tendrán la obligación de supervisar la adquisición de productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones; así como también debe verificar que el pago de dichos productos sea realizado contra entrega, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020. La segunda obligación, cuyo titular serán los contratistas, a quienes se les impondrá el deber de pagar contra entrega los productos adquiridos a pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones.

### 4. DEFINICIONES GENERALES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidos con las definiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Tabla 1 – Definiciones generales**

Definiciones	
Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)	Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.
Pequeño Productor	Se consideran pequeños productores aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto número 1071 de 2015, modificado por el artículo 1o del



## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Definiciones	
	Decreto número 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya.
Agroecología	Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezcan la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.
Circuitos cortos de comercialización	Forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores.
Comercio justo	Es aquel que favorece las redes y la organización de productores locales, permite valorar el trabajo y la protección del medioambiente y genera responsabilidad de los consumidores al momento de la compra, permitiendo relaciones más solidarias entre estos y los productores. Los principios del comercio justo están relacionados con la soberanía y seguridad alimentarias.
Compra local de alimentos	Es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.
Productos agropecuarios	Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.
Programas institucionales de servicios de alimentación	Son aquellos que se realizan con cargo a los recursos propios o cofinanciados por fuentes de recursos provenientes de cualquier sistema presupuestal de las entidades públicas descentralizadas del orden nacional o territorial, y que se dirigen a atender la demanda de alimentos, bien sea por su misionalidad y/o la necesidad funcional de las entidades.

Fuente: Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. 06 de agosto de 2020. D.O. 51.398.

### 5. MARCO NORMATIVO

Que el artículo 1° de la Ley 2046 de 2020, estableció las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Que el artículo 3° de la Ley antes mencionada, preceptúa que las disposiciones contenidas en ella serán de obligatorio cumplimiento *“para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal; sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente”*. Así como, a *“entidades privadas que suscriban contratos con el Estado y que, en desarrollo de las labores o actividades desplegadas en el marco de aquellos, demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para abastecimiento o para suministro de productos de origen agropecuario”*.

Que el artículo 5 de la Ley 2046 de 2020, creo la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas locales, como instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos.

Que en el artículo 10 ibidem estableció que, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de las ventas de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, y sus organizaciones sea recibido contra entrega del producto.

Que el Decreto 248 de 2021 en su artículo 2.20.1.3.3. establece las funciones de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y en su literal m. faculta a la Mesa para *“crear los comités técnicos que considere pertinentes de acuerdo con los temas a desarrollar, así como, establecer sus funciones, integrantes, condiciones de operación y las demás que sean necesarias para su correcto funcionamiento”*.

Que se hace necesario crear los comités técnicos de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos con cuya creación se busca contribuir al logro de los objetivos planteados en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos.

Que el Decreto 248 de 2021 en el Artículo 2.20.1.3.1. estableció los integrantes de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, donde en su numeral h) quedo consagrado que *“El director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o su delegado”* hace parte de esta.



## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

En este orden, considerando el contenido de las normas anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 4170 de 2011, procede a expedir instrucciones para la aplicación del “Pago Contra Entrega” a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, tal como a continuación se describe.

### 6. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO CONTRA ENTREGA A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA

Las entidades estatales cuando celebren contratos para el suministro de programas, proyectos y cualquier modalidad dónde se compren, suministren o distribuyan alimentos con recursos públicos (Entidad Contratante – Contratista/operador - pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones), podrán incluir en los contratos las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta que la primera deberá estar consagrada en el capítulo de obligaciones de la Entidad Contratante, y la segunda en el capítulo de las obligaciones de los contratistas, atendiendo al siguiente contenido:

#### 6.1. Obligaciones de la Entidad Contratante

##### i. Entidad Contratante

“El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista”

#### 6.2. Obligaciones del Contratista

##### ii. Contratista

“El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN:

01

CÓDIGO:

CCE-GAD-GI-64

FECHA:

05 DE DICIEMBRE DE 2023

PÁGINA 7 DE 10

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).”

Para esto es necesario que los indicadores financieros exigidos en el proceso de evaluación de los proveedores sean más robustos, atendiendo a los requerimientos de cada modalidad de selección, tales como:

- Rentabilidad sobre el activo
- Cobertura de intereses
- Rentabilidad sobre patrimonio
- Razón de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Capital de trabajo
- Capacidad de endeudamiento

En los anteriores términos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, promueve la implementación del “Pago Contra Entrega”.

### CONTROL DOCUMENTAL

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO CONTRA ENTREGA A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
Fecha de aprobación:	05/12/2023
Resumen / Objetivo de contenido:	Este documento emite las condiciones e instrumento que permite a las entidades públicas del estado colombiano generar un mecanismo jurídico que permita la implementación del pago contra entrega.
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-64
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Stalin Antonio Ballesteros García – Director General ANCP-CCE
Información adicional:	N. A
Serie documental según TRD	DG.SGC.30.5
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias">https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias</a>



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



**GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA”  
A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA  
CAMPESENA, FAMILIAR Y COMUNITARIA**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Leidy Johana Avila Arias	Analista T2 – 04 de la Subdirección de Negocios	20/11/2023	
	José Domingo Charrasquiél Ortega	Contratista de la Subdirección de Negocios		Jose Charrasquiél O.
	David Eduardo Fernández Díaz	Contratista de la Subdirección de Negocios		
	Rodolfo José Carreño Garrido	Contratista de la Subdirección de Negocios		
	William Javier Ruiz Salas	Contratista de la Subdirección de Negocios		William Ruiz Salas
Revisó	Sergio Andrés Peña Aristizábal	Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios	20/11/2023	
	Cristian David Domínguez Nuñez	Contratista de la Subdirección de Negocios		
	René Tercero Hernández	Gestor T1-15 Subdirección de Negocios		
Aprobó	Stalin Antonio Ballesteros García	Director General	05/12/2023	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL DOCUMENTO	01
01	Creación Guía	05/12/2023	<b>Elaboró</b>	-Leidy Johana Ávila Arias -José Domingo Charrasquiél Ortega -David Eduardo Fernández Díaz -Rodolfo José Carreño Garrido -William Javier Ruiz Salas
			<b>Revisó</b>	Sergio Andrés Peña Aristizábal  Cristian David Domínguez Nuñez  René Tercero Hernández
				Analista T2 – 04 de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios
				Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios Contratista de la Subdirección de Negocios Gestor T1-15 Subdirección de Negocios



Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PAGO CONTRA ENTREGA” A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-64

**VERSIÓN:** 01 05 DE DICIEMBRE DE 2023

			<b>Aprobó</b>	Stalin Antonio Ballesteros García	Director General
--	--	--	---------------	--------------------------------------	------------------

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

